

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2018

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las doce horas del día 28 de febrero de 2.018, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. Raúl Fernández Fernández, D. Albino Fernández Rodríguez y D. Gabino Colinas Rovira, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-** No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 22 de enero de 2.018, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2.- LICENCIAS MUNICIPALES Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-** A) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO JORGE SUÁREZ.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Jorge Suárez, interesando licencia municipal, para tejadillo para puerta de entrada en Plaza Las Escuelas nº 12 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, dado que el proyecto presentado se ajusta a las obras ejecutadas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En relación con la construcción del tejadillo, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 15 apartado b) de la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, que dice:

b) "Las mesetas de los balcones, miradores o tribunas, o cualquier otro saliente sobre la línea de fachada, no podrá exceder de una anchura o longitud sobre la vía pública, superior a la quinta parte de la distancia que mide entre la fachada y el eje de la calle, y en ningún caso, de un metro".

Así mismo en su artículo 15-c, indica que "Se permitirá en calles con anchura superior a 4,50 metros, salientes a partir de 2,50 metros de altura en calles con aceras, de modo que las dimensiones del saliente no superen en ningún caso la anchura de la acera o en zonas que no afecten en modo alguno a la circulación de vehículos".

- Que el plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de doce meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.

- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **18 euros**, de los cuales 6 euros corresponden al 2% del

presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 300 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE ANDRES GARCIA DIEZ.- Vista la solicitud presentada por D. José Andrés García Díez, interesando licencia municipal, para colocación de pérgola sobre terraza existente en C/ la Vega nº 18 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, dado que el proyecto presentado se ajusta a las obras ejecutadas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En el caso que realice otro tipo de obra que no se ajuste a los solicitado, y que suponga una afección a la estructura existente, ampliación, reforma u otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- Que el plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de doce meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **162 euros**, de los cuales 140 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 7.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones

#### **ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:**

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) D.MANUEL PARRILLA BLANCO: repellar corral con cemento y arena, en calle Fuente Nueva de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 500 euros.
- b) PELIGROS RUIZ POVEDA FENANDEZ: para reparación de cubierta y chimenea motivada por incendio en C/ el Paraiso nº 4 de Tedejo. Presupuesto obra declarado: 800 euros.

- c) D. MANUEL RIVERA TORRE: colocación de dos ventanas, alicatado de baño y pintar en C/ el Travesal nº 1 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 2.500 euros.

**3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.-** Incoado expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá regir el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

3º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 920.22700 del vigente Presupuesto Municipal.

4º. Solicitar oferta a las siguientes empresas y/o particulares, concediéndoles de plazo hasta el día 12 de marzo para la presentación de las mismas:

Limpiber, Limpiezas Ebenezer y a Isabel Fernández Rodríguez

**4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.-** Incoado expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio gestión de nóminas y Seguridad Social del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio gestión de nóminas y Seguridad Social del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá regir mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio gestión de nóminas y Seguridad Social del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

4º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 920.22706 del vigente Presupuesto Municipal.

5º. Solicitar oferta a las siguientes empresas y/o particulares, concediéndoles de plazo hasta el día 12 de marzo para la presentación de las mismas:

Asesoría García Fernández, Gestoría Álvarez Granada, Asesoría Martínez (Juan Martínez)  
Asesoría fiscal y de empresas Vidal, S.L.

**5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ALUMBRADOS PUBLICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.** Incoado expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio mantenimiento de los alumbrados públicos del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio mantenimiento de los alumbrados públicos del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá regir mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la de la prestación del servicio mantenimiento de los alumbrados públicos del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de Adjudicación.

4º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 165.22799 del vigente Presupuesto Municipal.

5º.- Solicitar oferta a las siguientes empresas y/o particulares, concediéndoles de plazo hasta el día 12 de marzo para la presentación de las mismas:

ELECTRICIDAD CAMACHO ALVAREZ, S.L.

ELECTRICIDAD CASPIN, S.L.

FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ

**6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO C CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.-** Incoado expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del suministro de gasóleo C, calefacción en los centros dependientes del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del suministro de gasóleo C, calefacción en los centros dependientes del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria de Prescripciones Técnicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la memoria técnica . que regirán el contrato de suministro de gasóleo C, calefacción en los centros dependientes del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

3º.- Autorizar, en la cuantía máxima de 60.000,00€ más 12.600,00 euros, de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de material necesario para suministro de GASOLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA Aprobar el gasto con cargo a las siguientes partidas 320.22103 y 920.22103 del vigente Presupuesto Municipal.

5º. Solicitar oferta a las siguientes empresas, concediéndoles de plazo hasta el día 12 de marzo para la presentación de las mismas: Carbones de Bembibre, S.L.; Figran, S.L.; Alberto Suárez Piñuelo y Cepsa compañía Española de Petroleos.

**7.- PAGOS DIVERSOS.-** Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA €	FACTURA
Mancomunidad	5.843,38	Aportación mes de Enero.
Vodafone	347,90	Fra. CIO907394608 de 22/01/18 de teléfono, ADSL y fax mes Diciembre.
Isabel Fernández Rodríguez	1.382,62	Fra. Nº 2 de 27/02/2018 limpieza edificios públicos mes de Febrero.
Copy centro Sefel, S.L.	3,78	Fra. 18/417 de 31/01/2018 suministro.
Alberto Suárez Piñuelo	130,53	Fra. 4/2018 de 31/01/18 suministros.
Almacenes Gallego, S.L.	351,11	Fra. 41901,41902 y 41903 del 31/01/18 suministros.
Electricidad Camacho Alvarez, S.L.	504,16	Fra. FA414 de 01/02/18, mantenimiento integral alumbrado. mes de Diciembre.
Flama Dotaciones Urbanas, S.L.U.	527,11	Fra. 00019 de 31/01/18 disco estacionamiento y bancos.
Carbones de Bembibre, S.L.	830,01	Fra.33000307 de 10/02/18 gasoleo escuelas La Ribera.
Imprenta de la Mata	217,80	Fra. 180022 de 19/02/18 entradas y carteles botillo.
Frigrán, S.L.	227,68	Fra. 034079/Y/18/00006 de 31/01/18 gasóleo furgonetas.
Redytel Wimax, S.L.	36,24	Fra. A/1032 de 01/02 Wifi, el Valle.
Minalesa	85,58	Fra. 18/ 3 de 31/01/18 suministros.
European Green Protection, S.L.U.	955,00	Fra. A 10399 de 02/02/18 desbrozadora.
Isnor, S.A.	615,99	Fra. 002/18 de 31/01/18 asistencia técnica Enero.
Bierzo 2000,S.L.	48,12	Fra. FM18/0013 de 31/01/18 gasolina.
Soluciones Integrales de Futuro	89,27	Fra. 20180006 de 31/01 suministros.
Diario de León	266,40	Fra. S/382 de 07/02/2018 suscripción anual.
Fontanería Calefacción Ros, S.L.	1.588,78	Fra. 2018/00068,69,70 y 71 de 12/02/18

		instalación agua caliente escuelas y otras reparaciones.
José Luis Alvarez Vega	84,10	Fra. 2018-2 de 21/02/18 reparaciones.
Talleres Zazo, S.L.L.	1.068,43	Fra. N° 8 de 31/01/18 reparaciones.
Integra	5.700,39	Fras. consumo luz mes de Diciembre-Enero
Personal funcionario, laboral y temporal.	16.424,53	Nóminas, S.S., personal Funcionario, Laboral y Temporal mes de Enero.
Hormigones Sindo Castro, s.L.	496,77	Fra. 041/18 de 31/01 suministros hormigón.
Lefevre –El Derecho, S.A.	1.107,63	Pack Administración Público anual.
Lepon, pinturas, S.L.	69,04	Fra. 6867-P de 31/01 suministros.
Femp	64,29	Cuota 2018.
José Antonio Mayo Escudero	7,20	Desplazamientos mes Febrero.
Tomás Vega Moralejo	72,60	Desplazamientos mes de Enero.
Gabino Colinas Rovira	88,40	Desplazamientos mes de Enero.

**8.- ESCRITOS VARIOS.-** A) JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ALZHEIMER BIERZO.- Vista la documentación aportada por la Asociación de Familiares de Alzheimer Bierzo respecto a la subvención nominativa correspondiente a 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, reconocer la obligación, el gasto y efectuar el pago de la cuantía acordada y prevista en las bases de ejecución del presupuesto 2017, esto es 1200 €.

B) ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ALZHEIMER BIERZO.- Por Doña Carmen Hernández Del Río, como Vicepresidenta de la Asociación Familiares de Alzheimer Bierzo, se presenta escrito solicitando ayuda económica de 1.200 €, para hacer frente a los gastos derivados del desplazamiento de los usuarios pertenecientes al municipio de Folgoso de la Ribera así como a los gastos de material didáctico y sanitario.

La Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto con anterioridad, acuerda por unanimidad:

Conceder una ayuda de 1.200 €, cantidad a la que asciende la consignación presupuestaria para el año 2018, que se hará efectiva al final del ejercicio, previa presentación de la siguiente documentación:

- Memoria económica del ejercicio 2018.
- Cuenta de ingresos y gastos
- Certificación acreditativa de todas las ayudas obtenidas o en trámite para las actuaciones solicitadas.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Solicitud de pago, en la que se haga constar el nº de c/c.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe

Vº Bº  
EL Alcalde



